



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo De Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria Y Riego

Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONVOCATORIA Y SELECCIÓN PARA EL REGISTRO DE PROFESIONALES EN LAS INTERVENCIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 "FONDO SIERRA AZUL" MEDIANTE LA MODALIDAD DE NÚCLEOS EJECUTORES N°003-2023

La Unidad Ejecutora 036 - 001634 "FONDO SIERRA AZUL" del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, requiere **implementar el registro de profesionales y/o técnicos de los núcleos ejecutores** en las intervenciones de siembra y cosecha de agua, para los servicios de **técnico en seguridad y salud** que serán contratados por el núcleo ejecutor en las siguientes regiones:

REGIONES	TOTAL DE ACTIVOS POR REGION	
	QOCHAS (UND)	ZANJA DE INFILTRACION(ML)
ANCASH	60	70,000
APURIMAC	70	65,000
AREQUIPA	45	0
AYACUCHO	80	120,000
CAJAMARCA	40	0
CUSCO	50	80,000
HUANCAVELICA	60	90,000
HUANUCO	40	0
JUNIN	50	50,000
MOQUEGUA	40	0
PASCO	50	50,000
PUNO	60	0

*La cantidad de los activos son referenciales y estos serán asignados en el contrato respectivo.

Se pone en conocimiento que las intervenciones a ejecutarse a través de la Unidad Ejecutora 036 - 001634 "FONDO SIERRA AZUL" en siembra y cosecha de agua, se realizan mediante núcleos ejecutores y se encuentran ubicadas en zonas altoandinas dispersas, por lo **que los servicios requieren permanencia en el ámbito de la ejecución de la intervención.**

Cantidad de Técnicos en Seguridad y Salud por Región para Núcleos Ejecutores.

N°	REGIONES	CANTIDAD REQUERIDA DE TECNICOS EN SEGURIDAD Y SALUD
01	ANCASH	20
02	APURIMAC	23
03	AREQUIPA	14
04	AYACUCHO	27
05	CAJAMARCA	7
06	CUSCO	17
07	HUANCAVELICA	15
08	HUANUCO	11



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo De Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria Y Riego

Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

09	JUNIN	10
10	MOQUEGUA	14
11	PASCO	10
12	PUNO	16

NOTA: Solo se podrá postular a una sola región.**I. BASE LEGAL**

- Ley N°31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°004-2022-MIDIS.
- Mediante Resolución Ministerial N°066-2023-MIDAGRI, de fecha 28 de febrero de 2023, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°024-2023-EF, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, asignándole a la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul la suma de S/ 11 422 408.00 (Once Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Cuatrocientos Ocho y 00/100 Soles) para financiar Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de infraestructura natural, según Anexo N°01.
- Mediante Resolución Ministerial N°0076-2023-MIDAGRI, se aprueba el 09 de marzo de 2023, el Manual: MA N°0004-2023-MIDAGRI/DGIRH-DNIRH "Manual para la ejecución de la IOARR, bajo la modalidad de núcleos ejecutores".
- Directiva para el proceso de convocatoria, selección, asignación y registro de profesionales para ser contratados por lo Núcleos Ejecutores en el marco de la Ley N°31015 su reglamento.

II. CONDICIONES:**1. Tipo de contrato:**

Locación de servicios (se rige por lo establecido en el código civil), contrato suscrito entre los representantes del Núcleo Ejecutor y el profesional asignado por la UEFSA.

2. Forma de pago:

El pago de los honorarios será efectuado por el Núcleo Ejecutor de acuerdo a lo establecido en el contrato o los términos de referencia de cada servicio.

Montos de pago:

Los montos de pago por honorarios incluyen los impuestos de ley y se encuentran establecidos en el contrato y los términos de referencia de cada servicio de las intervenciones de siembra y cosecha de agua.

En todos los casos, el monto de los honorarios cubre el íntegro de los servicios prestados y gastos que se incurran por movilidad, viáticos, pagos de impuestos y todos aquellos que resulten necesarios para el cumplimiento del servicio contratado.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo De Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria Y Riego

Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se detalla en el siguiente cuadro los montos de pagos referenciales según servicios:

PUESTO	PLAZO DE EJECUCION	MONTO TOTAL PROMEDIO DE LA PRESTACION
TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD	Hasta 60 días calendario	S/.6,000.00
	Hasta 75 días calendario	S/.8,500.00

El monto de los honorarios es referencial y está en función a la distribución de los activos.

3. Presentación de documentación:

Los postulantes deberán remitir la documentación al correo electrónico: convocatorias@sierraazul.gob.pe, poniendo en el asunto la plaza a postular, seguido de la región a postular y el nombre y apellido.

Ejemplo: TECNICOENSEGURIDADYSALUD_ANCASH_JUANPEREZ

III. REQUISITOS

Los profesionales interesados en postular a la presente convocatoria deben cumplir con los siguientes requisitos:

• TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD

- Bachiller y/o Técnico en las especialidades de ingeniería, salud y/o afines
- Experiencia laboral General mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia laboral específica de un (01) año, en el sector público y/o privado desarrollando actividades como prevencionista y/o asistente SSOMA y/o Seguridad y Salud en el trabajo en obras y/o asistencia técnica en proyectos de ingeniería en general y/o asistente de obra en proyectos en general.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar dentro del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Capacitación acreditada (Curso y/o Especialización y/o Diplomado) en temas de seguridad y salud en el trabajo y/o temas de prevención de riesgos laborales.
- Deseable, que resida en el ámbito de la Región a Postular. Los trabajos se realizarán en zonas alto andinas por encima de los 3,500 m.s.n.m.

La experiencia laboral será contabilizada a partir de la obtención del grado de bachiller y/o título técnico, la misma debe ser acreditada mediante:

- Constancias,
- Certificados,
- Contratos de trabajo y su conformidad,
- Orden de servicio y su conformidad,
- Cualquier otro documento fehaciente que demuestre haber realizado satisfactoriamente el servicio.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria Y Riego

Unidad Ejecutora 036-
001634 "Fondo Sierra
Azul"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Los criterios para la calificación de la postulación se encuentran establecidos en la Directiva para el proceso de convocatoria, selección, asignación y registro de profesionales para ser contratados por lo Núcleos Ejecutores en el marco de la Ley N°31015 su reglamento y Mediante Resolución Ministerial N°0076-2023-MIDAGRI, se aprueba el 09 de marzo de 2023, el Manual: MA N°0004-2023-MIDAGRI/DGIRH-DNIRH "Manual para la ejecución de la IOARR, bajo la modalidad de núcleos ejecutores".

Asimismo, se hace de conocimiento las siguientes consideraciones de la UEFSA para la evaluación de la información registrada por el postulante y los documentos que presente para su acreditación a través del Correo Electrónico establecido por la UEFSA.

- Es obligatorio que el postulante registre la información de los datos personales, formación académica, experiencia laboral y capacitación de manera completa y correcta, debiendo guardar relación con la información que indique en los documentos que adjuntará para su acreditación (nombres, apellidos, fechas, carrera profesional, entidades donde presto servicios, fechas de su experiencia, curso y toda información que registre y declare en el aplicativo), caso contrario no será posible su evaluación.
- Es obligatorio que el postulante para acreditar la formación académica adjunte el diploma del bachiller y/o título técnico.
- **Es obligatorio que el postulante para acreditar la experiencia laboral adjunte la constancia de prestación de servicio o constancia laboral o resoluciones de designación de un cargo con su respectiva resolución de cese. De acreditar con órdenes de servicio y/o contratos es obligatorio adjuntar adicionalmente su respectiva conformidad o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente haber realizado satisfactoriamente la prestación del servicio y con ello poder contabilizar la experiencia del periodo declarado, caso contrario no será considerada dentro de la evaluación. Asimismo, es obligatorio que:**

- Las fechas en los documentos que acrediten experiencia laboral deben expresar indefectiblemente el día, mes y año, a fin de corroborar fehacientemente lo declarado
- En los casos, que el postulante sustente la experiencia laboral con un documento que expresa varios periodos laborales no consecutivos, debe registrar cada período laboral de manera independiente.

Ejemplo: Un certificado de trabajo que establece 3 periodos laborales:

1er. Período: Del 01/03/2020 al 31/07/2020

2do. Período: Del 05/08/2020 al 30/09/2020

3er. Período: Del 01/10/2020 al 31/01/2021

En este caso, el postulante debe ingresar la información por cada período, y sustentado con el documento que le fue otorgado y que acredite fehacientemente la experiencia declarada.

Es importante que el postulante registre alguna capacitación acreditada (Curso y/o Especialización y/o Diplomado) en temas de seguridad y salud en el trabajo y/o temas de prevención de riesgos laborales.

Es entera responsabilidad del postulante registrar sus datos y adjuntar la documentación correctamente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

IV. CRONOGRAMA

El postulante debe registrar sus datos en los formatos y anexos publicados en el **Enlace de Postulación** el cual está ubicado en la sede digital de la UEFSA (<https://www.gob.pe/sierraazul>) y debe adjuntar la documentación que acredite lo declarado en su postulación (concordantes con los requisitos del perfil) y remitirlos debidamente firmados al correo **convocatorias@sierraazul.gob.pe**

CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN		
ETAPAS	FECHA (3)	
	INICIO	TÉRMINO
CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria	25/08/23	29/08/23
Postulación a la convocatoria	25/08/23	29/08/23
SELECCIÓN		
Evaluación (1)	31/08/23	01/09/23
Publicación de resultados con APTOS para la entrevista (2)	02/09/23	02/09/23
Entrevista personal (3)	04/09/23	05/09/23
Publicación de resultados de entrevista con orden de mérito.	06/09/23	06/09/23

NOTA:

- (1) En esta etapa, la UEFSA realizara la evaluación de los documentos ingresados por el postulante de acuerdo a los Términos de Referencia.
- (2) En esta etapa, luego de haber realizado la revisión y verificación de los documentos ingresados por los postulantes, **se genera la relación de profesionales, bachilleres y/o técnicos APTOS** para la entrevista y para ser considerados en el REPRONE (Registro de Profesionales de los Núcleos Ejecutores)
- (3) El postulante deberá presentarse a la entrevista en la hora y fecha programada el mismo que será publicado en la relación de profesionales APTOS.

La UEFSA en caso sea necesario emitirá los comunicados que considere pertinentes para la mejor ejecución del procedimiento de convocatoria bajo los principios de transparencia y equidad.

San Borja, 25 de agosto de 2023

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 "FONDO SIERRA AZUL"

